MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cá-tedra del grupo XXV, «Misiles y vehículos espa-ciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenie-ros Aeronáuticos, por la que se convoca a los opo-

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra del grupopo XXV, «Misiles y vehículos espaciales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el miércoles día 24 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (plaza del Cardenal Cisneros número 3). Ciudad Universitaria

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la catedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar (artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones de 29 de octubre de 1962. «Boletin Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como

realizara el sorteo si a ello hubiere lugar para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, Felipe Lafita

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV. «Dibujo. Geometría descriptiva» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la catedra del gru-po IV «Dibujo Geometria descriptiva» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen

Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectuen su presentación ante este Tribunal el dia 23 de abril próximo. a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (avenida Juan Herrera, Ciudad Universitaria). En dicho acto haran entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la catedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, así como realizará el sorteo si a ello hubiere lugar para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Presidente, Pascual Bravo

Madrid, 25 de marzo de 1968.-El Presidente, Pascual Bravo Sanfeliu.

Otras disposiciones III.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 577/1968, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Diaz Vilela.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 578/1968, de 14 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con

la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 8 de marzo de 1968 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los co-

rrigendos de las prisiones militares de Madrid Fermín Hernández Pérez y José Luis García Alvarez.

Madrid, 8 de marzo de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 3113/1967, de 7 de diciembre, sobre reconocimiento como Colegio Menor, masculino, del Centro residencial «Cardenal Herrera Oria», del Obispado de Málaga, en Algarrobo (Málaga).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1968, página 112, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... Colegio Menor, masculino, del Centro residencial "Carnedal Herrera Oria", del Obispado de Málaga, en Caleta de Vélez (Málaga)», debe decir: «... Colegio Menor, masculino, del Centro residencial "Cardenal Herrera Oria" del Obispado de Málaga, en Algarrobo (Málaga)». En el artículo único, donde dice: «... Centro residencial denominado "Cardenal Herrera Oria", sito en Caleta de Vélez (Málaga)», debe decir: «... Centro residencial denominado "Cardenal Herrera Oria", sito en Algarrobo (Málaga)»

ORDEN de 9 de marzo de 1968 por la que se crean las enseñanzas del primer curso común de las Es-cuelas Técnicas Superiores de Ingenieria y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Uni-versidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conveniencia geográfica y la propuesta del rectorado de la Universidad de La Laguna y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crean las enseñanzas del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Universidad de La Laguna.

Artículo segundo.—Dichas enseñanzas se iniciarán cuando se disponga del profesorado correspondiente y de los medios científicos y didácticos necesarios.

Articulo tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán las disposiciones que sean precisas para la ejecución de lo preceptuado en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investiga-

ORDEN de 9 de marzo de 1968 por la que se crean Secciones en las Facultades y Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por los respectivos rectorados, haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953 y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear las Secciones que se indican a continuación en las Facultades y Universidades siguientes:
Sección de Biológicas, en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Valencia.
Sección de Matemáticas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.
Sección de Geológicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.
Segundo — Las enseñanzas correspondientes a las distintas

Universidad de Salamanca.

Segundo.—Las enseñanzas correspondientes a las distintas Secciones creadas se irán estableciendo gradualmente a medida que se doten las plazas del profesorado en los distintos grados y se disponga de los medios científicos y didácticos necesarios, previa aprobación de los respectivos planes de estudio presentados por las Facultades.

Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación/se dictarán las disposiciones que sean precisas para la ejecución de lo preceptuado en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2827-1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta del Ayuntamiento de Cádiz (capital), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayunta miento de Cádiz en la forma siguiente:
Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pre-

maria. maria,
Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vicepresidente: El Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.
como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
Un Sacerdote designado por el Obispado.
El Jefe local del SEM.
El Delegado local del Frente de Juventudes.
La Delegada de la Sección Femenina,
El Maestro, Inspector municipal de Escuelas.

El Maestro Inspector municipal de Escuelas. Un Aparejador municipal de Escuelas. El Inspector Médico del Servicio de Higiene Escolar. El Jefe del Negociado de Instrucción Primaria, que actuara

de Vicesecretario. Secretario: El de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar Primario las actuales escuelas, que de municipales se transformaron en na-cionales por imperativo de la Ley: Cuatro unidades de niñas en la graduada «Rosendo Cala-

tayud».

Dos unidades de niñas y una de niños de la gradua mixta «José Maria Pemán». Una unidad de niñas, actualmente vacante, en la calle Arboli, número 5.

Los Maestros que las regentan continuarán desempeñando la Escuela hasta que les corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fueron nombrados, con percibo de sus haberes de la Corporación Municipal, pero sometidos en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

- 3.º En la actual vacante de la calle de Arboli, número 5, y en las que en lo sucesivo se produzcan, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestros nacionales, suscribiendo simultáneamente el compromiso de proporcionar vivienda o abonar por este concepto la indemnización. El Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado la plaza correspondiente y realizará el nombramiento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.
- 4.º El Consejo Escolar Primario podrá ejercitar, en cuanto a la creación de Escuelas Nacionales sometidas al mismo, las facultades concedidas en el Reglamento de Escuelas del Patronato, con observación del procedimiento establecido.
- 5.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposi-ción adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato, el Consejo Escolar Primario elevará el Reglamento correspondien-te, que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero del mismo.
- 6.º A partir de la presente resolución, cesará en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación Primaria de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de modernización y nuevas instalaciones del Colegio de España, en París.

Visto el expediente de obras de modernización y nuevas instalaciones del Colegio de España en la Ciudad Universitaria de Paris, formulado por el Arquitecto señor Irisarri, por un importe de 1.971.116 FN;

Resultando que el importe total citado a que ascienden las obras proyectadas equivale en pesetas 27.960.280,46 y se distribuyen en la siguiente forma:

| | FN | Pesetas |
|--|--------------------------|-------------------------------|
| Importe de contrata Honorarios facultativos | 1.859.544,— 111.572,— | 26.377.631,64 1.582.648,82 |
| Total | 1.971.116,— | 27.960.280,46 |

Resultando que por tratarse de una obra a realizar en territorio francés, ha sido preciso atenerse a las disposiciones y preceptos sobre la materia vigentes en aquella nación, en-

y preceptos sobre la materia vigentes en aquella nacion, en-comendando la redacción del proyecto y dirección de las obras al Arquitecto don Pedro María Irisarri; Resultando que por venir expresado el presupuesto en NF franceses ha sido preciso efectuar su conversión en pesetas, a cuyo efecto ha servido como base la cotización oficial de 14,85, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero

publicado en el aboleun Olicial del Estados de 14 de l'ebleto iltimo;

Resultando que la Junta Facultativa ha informado favorablemente el proyecto y que para la determinación de honorarios facultativos el Arquitecto autor del proyecto ha tenido en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia en la legislación francesa, en donde por otra parte los Aparejadores no devengan honorarios por separado;

Considerando que las obras proyectadas deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, según dispone el artículo cuarto del Decreto de 25 de noviembre de 1965, que regula los contratos del Estado que se celebren en territorio extranjero. A tal efecto se ha promovido concurrencia de ofertas y resulta ser la más beneficiosa la presentada por M. Ramos, residente en 13, rue Charles Blum-Les Coteaux-Saint Cloud (Versalles), que se compromete a realizar las obras por el tipo de contrata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente;

Considerando que la Subsecretaría de Comercio aprueba el

Considerando que la Subsecretaría de Comercio aprueba el contrato de referencia y la Abogacia del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores lo informa asimismo favorablemente, Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Que se aprueben las obras de referencia por su importe total de 1.971.116 FN, equivalente a 27.960.280,46 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 18.03.613 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento 2.º Que se adjudiquen las obras de referencia a M. Ramos por su importe de contrata de 1.859.544 FN, equivalente en pesetas a 26.377.631,64.